



Anexo de Operaciones de Helicópteros

No obstante cualquier cosa que se indique en contrario en la póliza a la cual se anexa esta cláusula, queda entendido y acordado que la cobertura otorgada por dicha póliza amparará al helicóptero mientras efectúen vuelos a lugares no definidos como aeródromos o helipuertos, sujetos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Contar con una superficie lo suficientemente lisa, limpia y libre de obstáculos con una consistencia, en las condiciones meteorológicas previstas para su empleo, no inferior a la que podría soportar el doble del peso máximo de la aeronave que haya de utilizarla.
- b) Esta superficie deberá tener una longitud y anchura equivalente al doble del diámetro del rotor principal o de la longitud del helicóptero, lo que sea mayor.
- c) Que la gradiente de la superficie de contacto, en cualquier dirección, no sea mayor de un diez por ciento.
- d) Tener una zona de aproximación y otra de salida, cuyos ejes formen entre si un ángulo mayor de 90° con una pendiente de la vegetación, terreno u obstáculos, apropiados al helicóptero y al tipo de operación de que se trate.
- e) Que las zonas de aproximación y salida, estén orientadas en la dirección de los vientos predominantes.
- f) Que en las inmediaciones del emplazamiento no definido como aeródromo, esto es, en un radio de 100 metros del punto de toma de contacto, no existan objetos que puedan ser desplazados producto de los efectos del rotor sobre la superficie terrestre.
- g) Que en áreas residenciales, la superficie se encuentre libre de material particulado, como polvo y arena u otro material que pueda afectar a los residentes y/o habitantes del sector, o a la aeronave.
- h) Las performances de la aeronave deberán ser tales, que permitan una operación segura en el emplazamiento a utilizar.
- i) Para realizar este tipo de operaciones se requerirán las siguientes condiciones meteorológicas: :
 - a. Visibilidad 5 kilómetros o mas.
 - b. Techo 450 metros o mas.
- j) En caso de uso de emplazamientos no definidos como aeródromos ubicados en áreas residenciales y/o habitacionales, deberá disponerse de la siguiente documentación:
 - a. Permiso Especial emitido por la Dirección de Aeronáutica Civil
 - b. Permiso escrito del propietario del lugar y/o de la administración del lugar
 - c. Permiso de la respectiva municipalidad si se tratare de lugares públicos.
 - d. Croquis del lugar y evaluación técnica operativa firmado por el piloto al mando.
- k) Cuando se utilizan terrenos como emplazamientos no definidos como aeródromos ubicados fuera de las áreas residenciales y/o habitacionales, no será exigible un permiso de la autoridad aeronáutica. No obstante el piloto al mando, deberá poseer, antes de la operación un permiso escrito del propietario, encargado o administrador del lugar.

En todo momento el asegurado deberá cumplir y hacer cumplir a su(s) piloto(s), agente(s) y demás trabajadores las siguientes disposiciones con el fin de una operación segura del helicóptero:

-
- a. El rotor del helicóptero no se hará girar con potencia de motor sin que se encuentre un piloto calificado al mando.
 - b. No se iniciara ningún vuelo que tenga que realizarse en condiciones de formación de hielo, conocidas previstas, a no ser que el helicóptero esté certificado y equipado para hacer frente a tales condiciones.
 - c. Cuando se prevea que hayan de volar sobre el agua, el helicóptero estará equipado con medios de flotación permanentes o rápidos desplegados, a fin de asegurar un amaraje forzoso seguro del helicóptero cuando se vuele sobre el agua a una distancia desde tierra correspondiente a mas de 20 minutos, a la velocidad normal de crucero.

En el caso que se presente una reclamación bajo la presente póliza como resultado de un accidente ocurrido durante el uso de la aeronave, la responsabilidad de probar el cumplimiento de estas provisiones será enteramente a cargo del Asegurado. La observancia y cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este anexo constituyen un requisito indispensable para que haya lugar a cualquier pago de indemnización
